



**UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES**

*"La Universidad de las alturas"*

AMBATO - ECUADOR

**UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES**



**DIRECCION ACADEMICA**

**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO  
DEL SÍLABO**

**2021**



## EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES "UNIANDES"

### Considerando:

- Que, el artículo 352 de la Constitución de la República señala que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados, instituciones que ya sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;
- Que, la Universidad Regional Autónoma de Los Andes fue aprobada por el Congreso Nacional el 15 de enero de 1997; mediante Ley de la Republica No. 2 del 12 de febrero de 1997; publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, como universidad particular;
- Que, es necesario actualizar toda la normativa interna en base de la normativa de educación superior en vigencia, a fin de normar todos los procesos internos de la institución.
- Que, el silabo es el instrumento de planificación de la enseñanza universitaria, que cumple la función de guía y orientación de los principales aspectos del desarrollo de una asignatura, debiendo guardar coherencia lógica y funcional con el perfil de egreso de cada carrera.
- Que es necesario establecer lineamientos para la elaboración, presentación y seguimiento de los sílabos en la UNIANDES, en el marco de la normativa de la LOES, el CES y el CACES.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto Orgánico aprobado por el CES,



## Acuerda:

Aprobar y expedir el siguiente,

### INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO DEL SILABO

#### CAPÍTULO I.

##### PRINCIPIOS

**Art. 1.- Objeto del Instructivo.** El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la elaboración, y seguimiento del sílabo de las diferentes asignaturas de las carreras y programas que imparte la Universidad Regional Autónoma de Los Andes "UNIANDES"

**Art. 2.- Ámbito.** - El presente instructivo aplica a todo el personal académico de UNIANDES.

#### CAPÍTULO II

##### ELABORACIÓN DE LOS SÍLABOS

**Art. 3.- Formato de sílabo.** - La Dirección Académica elaborará el formato para la construcción del sílabo en base a los lineamientos del presente instructivo. El modelo será entregado a cada Dirección o Coordinación de Carrera, para que a su vez se remita al personal académico que serán quienes elaboren el sílabo. El docente debe seguir el formato y presentar el sílabo específico de su asignatura a la Dirección o Coordinación de la Carrera, luego de lo cual, realizará la socialización con sus alumnos el primer día de clase.

**Art. 4.- Contenidos.** - El modelo de sílabo de las carreras de la UNIANDES deberán observar los siguientes contenidos:

**I.- Datos informativos:** nombre de la asignatura, código, periodo académico, número de créditos, nombre del profesor.

**II.- Descripción de la asignatura.** - Hacer una breve descripción de la asignatura.

**III.-Resultado general de la asignatura: Deben señalarse:** Al menos un resultado general de aprendizaje de la asignatura y al menos tres resultados específicos de aprendizaje de la asignatura.

**IV.- Forma de evaluación.** Se debe precisar la escala de evaluación a aplicarse que, en todos los casos, será un número del 0 al 10 y el valor que sobre la nota final tenga cada actividad evaluada. Debe precisarse en qué momento del periodo académico se realizará cada actividad evaluada. No se deberá incluir la rúbrica de evaluación a cada sílabo. La Dirección Académica publicará la rúbrica aplicable en la UNIANDES dentro de la página web institucional.



**V.- Contenidos de la asignatura.** - Debe presentarse la programación temática, por unidades, los contenidos deben ser seleccionados y se sistematizan en temas y subtemas especificando durante que semana del período académico cada contenido será tratado.

**VI.- Bibliografía.** - Debe señalarse la bibliografía básica y la complementaria. La bibliografía debe encontrarse en las bibliotecas físicas y/o digitales de la UNIANDES, se recomienda el uso de la producción científica de los docentes e investigadores de la Institución.

## CAPÍTULO III

### SEGUIMIENTO DE SÍLABO

**Art. 5. – Seguimiento del sílabo.** – El seguimiento de los sílabos se efectuará con la participación de estudiantes, profesores y autoridades, mediante el sistema implementado en la Institución, en las fechas establecidas en la agenda académica.

**Art. 6. - Coevaluación del seguimiento por autoridades.** –Para el seguimiento y control del sílabo por parte de autoridades se considerará como autoridad a los Directores de Carrera en la matriz y a los Coordinadores de Carrera en las sedes y extensión. Las autoridades, dentro del sistema SEDD, indicarán el porcentaje de contenido del sílabo que se han cumplido, para esto deberán valerse de entrevistas con estudiantes y del seguimiento de actividades de clases que realicen.

**Art. 7.- Heteroevaluación.-** El presidente de cada curso, dentro del sistema SEDD, será el encargado de indicar el porcentaje del contenido del sílabo que se ha cumplido.

**Art. 8.- Autoevaluación.-** Cada profesor determinará, dentro del sistema SEDD, el porcentaje de cumplimiento del sílabo.

**Art. 9.- Medidas de acción.-** En caso de que alguna de las evaluaciones de seguimiento del sílabo determine un nivel de cumplimiento menor al 90% de contenidos, el Director o Coordinador de Carrera se reunirá con el profesor que no hubiese cumplido con los contenidos del sílabo, para organizar jornadas complementarias donde se solventen los contenidos que no se hubiesen impartido.

**Art. 10.- Comunicación de resultados.** - Los resultados de seguimiento al sílabo serán comunicados por parte de la Dirección o Coordinación de carrera a docentes y estudiantes, para que se verifique si corresponden a la realidad. En caso de que un grupo de cinco o más estudiantes indique que no se ha cumplido con un resultado de al menos 90% de impartición de contenidos en una asignatura, la Dirección o Coordinación de carrera organizará las jornadas pertinentes para que se impartan los conocimientos faltantes.

**Art. 11.- Informe final de seguimiento.-** Una vez solventada cualquier incidencia relacionada con el seguimiento al sílabo, se emitirá un informe consolidado con las medidas adoptadas a la Unidad de Evaluación Integral, que podrá tomar las medidas adicionales que estime pertinentes.



## DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Todo aquello que no esté previsto en el presente Instructivo será resuelto por el señor Rector (a), el Vicerrector (a) General o el Director (a) Académico (a) de la Universidad.

**SEGUNDA.** - La Dirección Académica formulará cualquier reforma al formato de sílabo, sin añadir al formato más elementos que aquellos previstos en este instructivo.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente instructivo entrará en vigencia una vez que el sistema informático se encuentre actualizado con los parámetros establecidos en el presente instructivo. Mientras tanto se continuará desarrollando este proceso conforme a la normativa anterior.

Dado en Ambato a los 18 días del mes de diciembre del 2021.

Dra. Corona Gómez Armijos, PhD.  
**RECTORA DE UNIANDES.**

Dr. Luis Fernando Latorre Tapia, PhD.  
**SECRETARIO GENERAL  
PROCURADOR DE – UNIANDES.**

